



REGISTRADO
1 AGO 2024

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

**Resolución Exenta RA N°
122512/3307/2024**

**RM REGION METROPOLITANA,
01/08/2024**

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N° 35, de 2017; el artículo 78 del DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 18.834, sobre estatuto administrativo; los DFL. N° 262/1977, N° 1363/1991 y Decreto Exento N°90/2018, todos de Hacienda; la Resolución N° 6/2019 y 11/2019, ambas de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 2/2023 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que designa a la Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la “Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, fomento y reconstrucción” sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; la Resolución Exenta 1428 de 27 de septiembre de 2023 que deroga Rex n° 71 de 2021 y delega facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan, artículo 80 DFL 29 fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 18.834, sobre estatuto administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, se requiere que la funcionaria, PATRICIA ANDREA IZQUIERDO CARREÑO, PROFESIONAL grado 12° EUS, CONTRATA, de la UNIDAD DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL, concorra a TREHUACO, para Antiquero: 2 cultoras que se adjudicaron recursos el 2023 a través de un PDI (Programa de Desarrollo Inversiones) para mejorar sus instalaciones relacionadas con Artesanía y vincularlas con Turismo Rural. A partir de encuentro organizado por Patrimonio en el marco del Plan de Salvaguardia de la técnica del trenzado de la Cuelcha el año 2022, entendiendo que a través del Turismo Rural, es factible difundir y poner en valor dicho oficio.



1722539818120183



1722542397182



REGISTRADO

1 AGO 2024

RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) PATRICIA ANDREA IZQUIERDO CARREÑO, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE ÑUBLE, comuna de TREGUACO a contar del 11 de julio de 2024 y hasta el 11 de julio de 2024, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Viático. Viatico 1 día al 40% con cargo a la Direccion Regional de Patrimonio Ñuble.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1722539818120183



1722542397182

